Ministerio de Vivienda y Urbanismo

TRABAJANDO PARA USTED

Gobierno de Chile

MAT. APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 649-8-LE26 DENOMINADA "SERVICIOS GENERALES PERMANENTES DE INSTALACIONES, MANTENCIONES, REPARACIONES Y/O REMODELACIONES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA SEREMI MINVU REGIÓN DE ANTOFAGASTA".

29 OCT 2026

ANTOFAGASTA

476

RESOLUCION EXENTA Nº _____/

V I S T O:

1. Lo dispuesto en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL. Nº 1/19.653 del 2000;

2. La Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

3. La Ley 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

4. El D.L. N° 1.305 (V. y U.) de 1975, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;

5. La Ley N° 21.796 que aprueba el presupuesto sector público del año 2026;

6. Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones y el Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento ésta.

7. La Resolución Exenta SEREMI N°364, de fecha 26 de agosto de 2026, aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos, y autorizó el llamado a licitación pública ID N°649-8-LE26

8. La Resolución Exenta SEREMI N°430, de fecha 30 de septiembre de 2026, la SEREMI adjudicó la referida licitación a JAVIER JOAQUÍN SERÓN CONSTRUCCIÓN EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, RUT N°76.591.132-K

9. El contrato de prestación de servicios suscrito con fecha 15 de octubre de 2026 entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta y la empresa JAVIER JOAQUIN SERÓN Construcción E.I.R.L., para la ejecución de la licitación pública individualizada precedentemente.

10. El correo electrónico de fecha 16 de octubre de 2026, emitido por la Sección de Administración y Finanzas, solicitando la dictación del acto administrativo aprobatorio.

11. La Resolución Exenta N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

12. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo Nº 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo,

13. El Decreto Supremo N°78, de fecha 14 de octubre de 2026, que nombra al infrascrito Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Antofagasta, en trámite de toma de razón, siendo válido su nombramiento a contar del 13 de octubre de 2026 conforme al artículo 16 de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto fuera fijado por el DFL N°29 del año 2004.

CONSIDERANDO:

1.Que, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta contrató los servicios generales permanentes de instalaciones, mantenciones, reparaciones y/o remodelaciones para sus dependencias institucionales, con el objeto de mantener la adecuada operatividad, funcionalidad y conservación de la infraestructura institucional.

2.Que, mediante el procedimiento de licitación pública ID N° 649-8-LE26, publicada en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, esta Secretaría Regional Ministerial convocó a los oferentes interesados en participar del proceso de contratación denominado **"Servicios Generales Permanentes de Instalaciones, Mantenciones, Reparaciones y/o Remodelaciones de las Dependencias de la SEREMI MINVU Región de Antofagasta".**

3.Que, una vez evaluadas las ofertas presentadas y cumplidas las etapas del proceso licitatorio, se adjudicó la referida licitación a la empresa JAVIER JOAQUIN SERÓN CONSTRUCCIÓN EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, RUT N° 76.591.132-K, por resultar conveniente a los intereses de esta Secretaría Regional Ministerial.

4.Que, con fecha 15 de octubre de 2026, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta y la empresa adjudicataria suscribieron el correspondiente contrato para la prestación de los servicios requeridos.

5.Que, en este contexto, es necesario designar al funcionario que ejercerá las labores de administración del contrato, conforme a las Bases Administrativas que rigieron el proceso de contratación.

6.Que, en consecuencia, se debe proceder a la aprobación del contrato singularizado precedentemente, mediante el correspondiente acto administrativo, para su debida formalización y ejecución.

RESUELVO:

I.- APRUÉBASE el contrato de prestación de servicios suscrito con fecha 15 de octubre de 2026 entre la SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA, RUT N°61.930.500-0, y la empresa JAVIER JOAQUIN SERÓN CONSTRUCCIÓN EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, RUT N°76.591.132-K, representada legalmente por don JAVIER ORLANDO SERÓN RUIZ, cédula nacional de identidad N° [redacted], para la ejecución de la licitación pública ID N° 649-8-LE26 denominada "**Servicios Generales Permanentes de Instalaciones, Mantenciones, Reparaciones y/o Remodelaciones de las Dependencias de la SEREMI MINVU Región de Antofagasta**", cuyo texto íntegro forma parte integrante de la presente resolución.

En Antofagasta, a 15 de octubre de 2026, entre la SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA, institución de derecho público, RUT N° 61.930.500-0, representada para estos efectos por doña MARIETTA MÉNDEZ CARVAJAL, Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta (S), ambos domiciliados para estos efectos en Díaz Gana N° 1071, comuna y ciudad de Antofagasta, en adelante e indistintamente "la SEREMI"; y por la otra, JAVIER JOAQUIN SERÓN CONSTRUCCIÓN EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, RUT N° 76.591.132-K, representada por don JAVIER ORLANDO SERÓN RUIZ, cédula nacional de identidad N° [redacted], ambos domiciliados para estos efectos en la ciudad de Antofagasta, en adelante e indistintamente "el Contratista", se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERA: ANTECEDENTES PREVIOS.

La Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta, en adelante la "SEREMI", mediante Resolución Exenta N°364, de fecha 26 de agosto de 2026, aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos, y autorizó el llamado a licitación pública ID N°649-8-LE26, denominada "Servicios Generales Permanentes de Instalaciones, Mantenciones, Reparaciones y/o Remodelaciones de las Dependencias de la SEREMI MINVU Región de Antofagasta".

Posteriormente, mediante Resolución Exenta N°430, de fecha 30 de septiembre de 2026, la SEREMI adjudicó la referida licitación a JAVIER JOAQUÍN SERÓN CONSTRUCCIÓN EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, RUT N°76.591.132-K, por un monto máximo de $15.000.000.- (quince millones de pesos), impuestos incluidos, y una vigencia de doce (12) meses.

En consecuencia, las partes vienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las Bases de Licitación, la oferta adjudicada y los demás antecedentes que forman parte integrante del respectivo proceso licitatorio.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.

Por el presente instrumento, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta encomienda a don JAVIER JOAQUÍN SERÓN CONSTRUCCIÓN EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, quien acepta, la ejecución del servicio denominado "Servicios Generales Permanentes de Instalaciones, Mantenciones, Reparaciones y/o Remodelaciones de las Dependencias de la SEREMI MINVU Región de Antofagasta", de conformidad con las Bases Administrativas, Bases Técnicas, la oferta presentada por el contratista, la Resolución Exenta de adjudicación y demás antecedentes que forman parte integrante de la licitación pública ID N°649-8-LE26.

Asimismo, el contratista se obliga a ejecutar las mantenciones, reparaciones, mejoramientos, remodelaciones y demás intervenciones que le sean requeridas por la SEREMI MINVU Región de Antofagasta respecto de sus dependencias, conforme a las especificaciones técnicas, condiciones administrativas y requerimientos previstos en los documentos que rigen la contratación.

TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO.

El monto máximo del presente contrato asciende a la suma de $15.000.000.- (quince millones de pesos), impuestos incluidos, conforme a la oferta presentada por JAVIER JOAQUÍN SERÓN CONSTRUCCIÓN EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y adjudicada mediante Resolución Exenta SEREMI N°430.

Las partes dejan constancia de que el referido monto corresponde al presupuesto máximo disponible para la ejecución de los servicios objeto del presente contrato, sin que la SEREMI MINVU Región de Antofagasta se obligue a consumir la totalidad de los recursos contemplados, pagándose únicamente los servicios efectivamente requeridos, ejecutados y recibidos conforme.

El pago de los servicios se efectuará contra la presentación de la correspondiente factura o documento tributario válido, previa certificación de recepción conforme emitida por la Contraparte Técnica de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta y una vez acreditado el cumplimiento de las obligaciones contractuales, laborales y previsionales que correspondan

Para proceder al pago, el contratista deberá haber dado íntegro cumplimiento a las obligaciones establecidas en el presente contrato, en las Bases Administrativas y Técnicas de la licitación en comento, así como a las instrucciones impartidas por la Contraparte Técnica durante la ejecución contractual.

Asimismo, el pago se efectuará dentro de los plazos establecidos por la normativa vigente, una vez recepcionada conforme la factura electrónica respectiva en los sistemas institucionales habilitados para tales efectos.

CUARTA: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que emanan del presente contrato, el contratista hizo entrega de un Certificado de Fianza N° F0104283, emitido por Progarantía S.A.G.R., por un monto de $630.252.- (seiscientos treinta mil doscientos cincuenta y dos pesos), de carácter irrevocable, pagadero a la vista y de ejecución inmediata, con fecha de vencimiento al 15 de enero de 2028, tomado a favor de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo II Región, para caucionar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato derivado de la licitación pública ID N°649-8-LE26.

La garantía cauciona el íntegro y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones que emanan del presente contrato, pudiendo hacerse efectiva por la SEREMI en caso de incumplimiento del contratista, incluyendo el incumplimiento de los plazos comprometidos, la ejecución deficiente de los servicios encomendados, el cobro de multas, el pago de obligaciones laborales o previsionales que pudieren corresponder y, en general, cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, en las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes que regulan la presente contratación.

La devolución de esta garantía se efectuará una vez expirado su plazo de vigencia y verificado por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta el total y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, siempre que no existan multas, observaciones, reclamaciones o responsabilidades pendientes.

QUINTA: DURACIÓN.

El presente contrato entrará en vigor a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y tendrá una duración de doce (12) meses, sin perjuicio del término anticipado que pueda disponerse en los casos previstos en las Bases Administrativas, las Bases Técnicas, el presente contrato y la normativa aplicable.

Durante el referido período, el contratista deberá prestar los servicios objeto de la licitación pública ID N°649-8-LE26 denominada "Servicios Generales Permanentes de Instalaciones, Mantenciones, Reparaciones y/o Remodelaciones de las Dependencias de la SEREMI MINVU Región de Antofagasta", cada vez que sean requeridos por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta, conforme a las condiciones, especificaciones técnicas e instrucciones impartidas por la Contraparte Técnica.

La ejecución de cada servicio particular deberá efectuarse dentro de los plazos comprometidos por el contratista en su oferta y/o en el respectivo requerimiento formulado por la SEREMI, según la naturaleza y características de las obras, reparaciones, mantenciones o remodelaciones solicitadas.

Sin perjuicio de lo anterior, el contrato permanecerá vigente hasta la total satisfacción de las obligaciones recíprocas de las partes, incluyendo la recepción conforme de los servicios ejecutados, el pago de las prestaciones efectivamente realizadas y la extinción de todas las obligaciones derivadas de la contratación.

SEXTA: AMPLIACIÓN Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

La Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta podrá autorizar la ampliación de los plazos del contrato cuando existan causas fundadas y debidamente justificadas que no sean imputables al contratista. Toda ampliación deberá formalizarse mediante el correspondiente acto administrativo y, cuando corresponda, previa extensión de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento.

Asimismo, la SEREMI podrá disponer la suspensión temporal del contrato por razones de caso fortuito, fuerza mayor, interés público o circunstancias técnicas o administrativas debidamente justificadas. Durante dicho período se suspenderá el cómputo de los plazos contractuales, los que se reanudarán una vez cesadas las causas que motivaron la suspensión.

SÉPTIMA: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

La Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta podrá poner término anticipado al presente contrato por las causales establecidas en las Bases Administrativas de la licitación pública ID N°649-8-LE26 y en la normativa vigente sobre contratación pública.

Para estos efectos, deberá observarse el procedimiento contemplado en las referidas Bases, garantizando al contratista el derecho a formular los descargos que estime pertinentes.

En caso de término anticipado por causa imputable al contratista, la SEREMI podrá hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, sin perjuicio de las demás acciones legales y administrativas que procedan.

La resolución que disponga el término anticipado producirá sus efectos una vez totalmente tramitado el acto administrativo que la apruebe.

OCTAVA: MULTAS.

Las infracciones al presente contrato, el incumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista o las deficiencias en la prestación de los servicios facultarán a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta para aplicar las multas que correspondan, de conformidad con las causales y procedimiento establecidos en las Bases Administrativas de la licitación pública ID N°649-8-LE26.

Para la aplicación de las multas deberá resguardarse el derecho del contratista a formular los descargos que estime pertinentes, en los plazos y condiciones previstos en las Bases Administrativas.

Las multas podrán descontarse de los pagos pendientes o hacerse efectivas con cargo a la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, sin perjuicio de las demás acciones legales y administrativas que correspondan.

NOVENA: DOMICILIO Y COMPETENCIA.

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Antofagasta, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales.

Ministerio de Vivienda y Urbanismo
Gobierno de Chile

TRABAJANDO PARA USTED

DECIMAPRIMERA: PERSONERÍAS

La personería de doña Marietta Méndez Carvajal, para actuar en representación de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta (S), consta en Decreto N°272/12/2023, de fecha 24 de enero de 2023, que establece el nuevo orden de subrogación de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta.

Por su parte, la personería de don Javier Orlando Serón Ruiz, cédula nacional de identidad N° [redacted] para actuar en representación de JAVIER JOAQUIN SERÓN CONSTRUCCIÓN EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, RUT N°76.591.132-K, consta en el Estatuto Actualizado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades con fecha 29 de septiembre de 2026, en cuya virtud la administración y el uso de la razón social corresponden al constituyente de la empresa. Los documentos antes individualizados no se insertan por ser conocidos de las partes.

II.- DESIGNESE como Administradora del Contrato a la funcionaria que actualmente ejerza el cargo de Encargada de la Sección Administración y Finanzas de esta Secretaría Regional Ministerial, quien deberá velar por la correcta ejecución del contrato y ejercer las funciones establecidas en las Bases Administrativas y demás instrumentos que regulan la contratación.

III.- ESTABLÉCESE Que la Administradora del Contrato deberá desempeñar sus funciones conforme a las Bases Administrativas y Técnicas de la Licitación Pública ID N° 649-8-LE26, velando por el íntegro y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.

IV.-PUBLÍQUESE La presente resolución en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, de conformidad con la normativa vigente.

ANÓTESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL MERCADO PÚBLICO Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO · Secretaría Ministerial · II REGIÓN

RODOLFO UGARTE SILVA
ARQUITECTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
MINVU REGIÓN ANTOFAGASTA

ENCARGADA SEJUR Seremi Minvu

Sección Jurídica
AVF/DVC/dvc

Distribución:

1. Empresa JAVIER JOAQUIN SERÓN CONSTRUCCIÓN EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
2. Sección Jurídica.
3. Sección Administración y Finanzas (doña Priscila Rodríguez-don Marcelo Leyton).
4. Original Archivo Oficina de Partes